

**RESOLUCION NO. 004 DEL VEINTIDOS (22) DE JUNIO DE 2023, POR LO CUAL SE
ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SA-
001-2023.**

La encargada de las funciones de Rectora de la Institución Educativa Distrital Nueva Granada, en uso de sus facultades legales en especial con las consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y Resolución N. 08795 de 2014, emanada de la Secretaría Distrital de Educación:

CONSIDERANDO:

Que, como quedo claramente establecido y justificado en el estudio previo se requiere la: **“ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL NUEVA GRANADA.”**

Que el Artículo 2° de la ley 1150 del 2007 establece que la escogencia del Contratista se hará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Contratación de Mínima Cuantía.

Que la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 2, literal b, estableció: “b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;”, Así las cosas, la modalidad de contratación para el presente proceso es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, la cual se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial, por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 ,1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la necesidad a satisfacer se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el pasado dieciocho (25) de mayo de 2023, la Rectora de la Institución Educativa Distrital Boston, publicó en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, los siguientes documentos: i) El aviso de convocatoria; ii) Los estudios previos; iii) El pliegos de condiciones junto con sus anexos; iv) especificaciones técnicas v) proyecto de minuta del contrato para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SA-001- 2023**, cuyo objeto es el: **“ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL NUEVA GRANADA.”** los cuales estuvieron disponibles para consulta, en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, en las condiciones y plazos que dispone la Ley.

Que no se presentaron observaciones al pliego de condiciones en la plataforma SECOP II.

Qué, el valor estimado del contrato a celebrarse es de la suma de **SETENTA Y UN MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$71.109.757) M/L IVA** incluido y demás impuestos de ley que haya lugar y todos los tributos que se generen con ocasión del contrato suscrito.

Qué, el valor estimado del contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de fecha 12 de mayo de 2023, Expedido por la Rectoría de la Institución Educativa Distrital Nueva Granada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Pública contratante debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general.

En mérito de lo expuesto, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto es: **“ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL NUEVA GRANADA”**.

ARTICULO SEGUNDO: ADOPTAR el pliego de condiciones definitivo que para tal efecto se encuentra debidamente elaborado, conforme al siguiente cronograma:

1.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del Aviso de la convocatoria, estudios y documentos previos y publicación del proyecto de pliego de condiciones.	20 de Junio de 2023	A través del Sistema Electrónico De Contratación (SECOP 2), https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Observaciones o solicitudes de aclaración al proyecto de Pliego de Condiciones.	21 de Junio 2023	A través del Sistema Electrónico De Contratación (SECOP 2), https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para dar respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones, acto administrativo de apertura de la selección Abreviada de Mínima cuantía y publicación del pliego de condiciones	Hasta el 22 de junio del 2023 a las 7:00 pm	A través del Sistema Electrónico De Contratación (SECOP 2), https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Plazo para manifestar interés.	<i>Hasta el 27 de junio del 2023 Hora 5:00 pm</i>	A través del Sistema Electrónico De Contratación (SECOP 2), https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones.	<i>28 de junio del 2023 hora 2:00 pm</i>	A través del Sistema Electrónico De Contratación (SECOP 2), https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las observaciones pliego de condiciones y expedición de adenda.	<i>29 de junio del 2023</i>	A través del Sistema Electrónico De Contratación (SECOP 2), https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de ofertas, recepción y cierre del proceso	<i>30 de junio del 2023 Hora 7:00 pm</i>	A través del Sistema Electrónico De Contratación (SECOP 2), https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de informe de evaluación preliminar.	<i>4 de julio del 2023 Hora 6:00 pm</i>	A través del Sistema Electrónico De Contratación (SECOP 2), https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Termino de traslado de tres (3) días hábiles para presentar documentos tendientes a la subsanación y observaciones al informe.	<i>Hasta el 7 de julio del 2023</i>	A través del Sistema Electrónico De Contratación (SECOP 2), https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del informe de evaluación definitivo y respuestas a observaciones al informe definitivo.	<i>Hasta el 10 de julio del 2023</i>	A través del Sistema Electrónico De Contratación (SECOP 2), https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición acto administrativo de adjudicación.	<i>11 de julio del 2023 Hora 7:00 pm</i>	A través del Sistema Electrónico De Contratación (SECOP 2), https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Firma del contrato.	<i>12 de julio del 2023</i>	A través del Sistema Electrónico De Contratación (SECOP 2), https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Entrega de garantías.	<i>14 de julio del 2023</i>	A través del Sistema Electrónico De Contratación (SECOP 2), https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Aprobación de la garantía.	<i>17 de julio del 2023</i>	A través del Sistema Electrónico De Contratación (SECOP 2), https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Registro presupuestal.	<i>17 de julio del 2023</i>	A través del Sistema Electrónico De Contratación (SECOP 2), https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el pliego de condiciones y adendas respectivas.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, en las condiciones y plazos que dispone la Ley, donde los proponentes podrán consultar el pliego de condiciones y demás documentos inherentes a este proceso. Las condiciones del Proceso están contenidas en el respectivo pliego de condiciones definitivo.

ARTICULO CUARTO: Convóquese a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas y comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen el control social al presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, al veintidós (22) días del mes de Junio de 2023.



RUTH SOFIA RUBIO GAMBIN
Rectora IED Nueva Granada